RESOLUCIÓN No. 062

(17 de mayo del 2022)

"Por medio del cual se autoriza la Apertura del Proceso de Licitación Pública No. MP-SIRUV-LP-OP-026-2022"

El Director de Contratación, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 009 de 2020 por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir en lo concerniente a la etapa precontractual, requiere adelantar el p*roceso* de Licitación Pública cuyo objeto es: "**CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONECTA A LOS CORREGIMIENTOS DE AMAIME Y BOYACÁ DEL MUNICIPIO DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COLOMBIA RURAL, SEGÚN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2278. SUSCRITO CON EL INVIAS"**, por un valor de presupuesto oficial de **MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($1.049.997.449)** incluidos tributos, gastos y otros costos directos o indirectos que se generen con ocasión de la presentación de ofertas, celebración, ejecución y liquidación del contrato. Este valor incluye el valor de impuestos y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución contractual. El presupuesto se encuentra amparado bajo el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1297 del 29 de marzo del 2022 por valor de: MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($1.050.000.000).

Que, teniendo en cuenta el objeto a contratar, se debe adelantar la selección del oferente por el Proceso de Selección de Licitación Pública, conforme al numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Que por motivos de conveniencia y legalidad del objeto que se pretende contratar, la elaboración de los Estudios Previos le correspondió a la Secretaría de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda; y una vez se cuenta con la existencia de disponibilidad presupuestal, es procedente desarrollar el

procedimiento que ordena el Estatuto General de Contratación, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva.

Que, publicado el Proyecto de Pliegos de Condiciones correspondiente al proceso Licitación Pública se presentaron observaciones dentro del término otorgado en el cronograma por parte de los interesados, a las cuales se les dio respuesta por parte de la Secretaría de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda y que se visualizan en la plataforma del SECOP II, siendo procedencia la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Que, el presente proceso NO es susceptible de ser limitado a Mipymes, por cuanto el presupuesto oficial supera el valor establecido como umbral para dicha limitación (US$125.000). Por ende, podrán participar todas aquellas empresas que lo deseen presentando sus ofertas bien sea como proponente singular o como proponente plural y que cumplan con el lleno de los requisitos del pliego de condiciones, salvaguardando con ello, los principios rectores de la contratación estatal, a saber: responsabilidad, legalidad, pluralidad de oferentes y selección objetiva

Que por medio de la presente Resolución se ordena la apertura y publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1º. Ordenar la apertura al proceso de Licitación Pública No. **MP-SIRUV-LP-OP-027-2022** cuyo objeto es cuyo objeto es: : "**CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONECTA A LOS CORREGIMIENTOS DE AMAIME Y BOYACÁ DEL MUNICIPIO DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COLOMBIA RURAL, SEGÚN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2278. SUSCRITO CON EL INVIAS"**, por un valor de presupuesto oficial de **MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($1.049.997.449)** incluidos tributos, gastos y otros costos directos o indirectos que se generen con ocasión de la presentación de ofertas, celebración, ejecución y liquidación del contrato. Este valor incluye el valor de impuestos y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución contractual. El presupuesto se encuentra amparado bajo el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1297 del 29 de marzo del 2022 por valor de: MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($1.050.000.000).

ARTICULO 2º. Los Pliegos Definitivos, el Estudio y documentos previos se podrán consultar en la plataforma del SECOP II, atendiendo el cronograma de actividades consignados en el Pliego de Condiciones Definitivos.

ARTÍCULO 3º. Se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, Contractual y Post-contractual en el presente proceso de Licitación Pública.

ARTICULO 4º. Que el presente proceso de selección no se limita a Mipymes.

ARTÍCULO 5º: El cierre del Presente Proceso contractual será el 03 de junio de 2022 a las 10:00.00 de la mañana, de acuerdo a lo establecido en la sección "configuración" de la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO 6º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Palmira - Valle, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2022.

DIANA ALEXANDRA PINO GIRÓN
Directora de Contratación Pública
Municipio De Palmira

Proyectó: Gloria Marcela Parra García– Contratista Dirección de Contratación.
Diana Carolina Cantillo - Contratista Dirección de Contratación.DC
Revisó: Luis Antonio Perez Muñoz - Contratista Dirección de Contratación.